

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL
CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN
CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA 2021**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día trece de mayo del año dos mil veintiuno reunidos en la oficinas que ocupa la Coordinación Estatal de Protección Civil ubicadas en prolongación de Xicoténcatl 1031 en la colonia Eliseo Jiménez Ruiz, se encuentran presentes los Ciudadanos que se enlistan a continuación: Lic. Siddharta Luna Hernández, Coordinador Estatal de Protección Civil y Presidente del Comité; Mtro. Erick David Martínez Zuñiga, Director Administrativo y Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Isabel Bibiana Ortiz Silva, Jefa de la Unidad Jurídica de la CEPCO y Vocal A del Comité; Lic. Iván Emmanuel Martínez Chávez, Director de Vinculación Social de la CEPCO y Vocal B del Comité; Lic. Águeda Robles García, Jefa del Departamento de Comunicación Social de la CEPCO y Vocal C del Comité y Aurelio Altamirano Guerra personal de esta Coordinación, quien funge como Vocal D, para llevar acabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención del Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca 2021 de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para Propiciar la integridad y el comportamiento ético de las servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés publicado el 04 de Octubre del año en curso en el periódico oficial del Estado, bajo el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1. Lista de asistencia, toma de protesta a nuevos integrantes, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.**
- 2. Lectura y aprobación del Orden del día.**
- 3. Presentación y aprobación del formato de difusión del Código de Conducta de los(as) Servidores(as) Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca.**
- 4. Se informa proyecto de Protocolo de Atención de Quejas y Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca.**
- 5. Asuntos Generales.**
- 6. Clausura de la Sesión.**

En uso de la palabra el Lic. Siddharta Luna Hernández, Presidente del Comité da la más cordial bienvenida a todos y cada uno de los asistentes y agradece su presencia para celebrar la presente Sesión, asimismo da a conocer la actualización de integrantes que formarán parte de éste Comité los cuales representarán a las áreas integrantes del mencionado Comité esto derivado de los cambios institucionales realizados en el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y para procurar la validez de las actuaciones de dicho órgano colegiado, en cumplimiento a las Bases para la Integración, Organización y

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA 2021

Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, quedando de la siguiente manera: --

ACTUALIZACIONES:

Presidente:

El Licenciado Siddharta Luna Hernández, Coordinador Estatal de Protección Civil de Oaxaca, de conformidad con el nombramiento expedido el 20 de enero de 2020 por el Lic. Alejandro Murat, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

Acreditación de la personalidad de los integrantes del Comité De Ética Y Prevención del Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, en uso de la palabra el Maestro Erick David Martínez Zuñiga, Secretario Ejecutivo, comunica al Licenciado Siddharta Luna Hernández, Coordinador Estatal y Presidente, que los servidores públicos, debidamente notificados y asistentes a la presente Sesión, se tiene acreditada la personalidad con la que comparecen a esta Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca 2021. -----

1. Lista de asistencia, toma de protesta a nuevos integrantes, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. -----

Acto seguido, en uso de la palabra, el Lic. Siddharta Luna Hernández, Presidente del Comité, instruye al Maestro Erick David Martínez Zuñiga, Secretario Ejecutivo, proceda a realizar el pase de lista correspondiente y verifique si existe *Quórum* Legal para iniciar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética Y Prevención del Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca 2021; encontrándose presentes todos los enunciados en el epígrafe de la presente Acta; por lo que, comunica al Lic. Siddharta Luna Hernández, Presidente del Comité la existencia del *Quórum* legal. -----

Acto seguido, el Maestro Erick David Martínez Zuñiga, Secretario Ejecutivo del Comité, señala que una vez acreditada la personalidad de los participantes en esta sesión y habiendo quorum legal, declara formal y legalmente acreditadas las personalidades de todos y cada uno de los integrantes del Comité procede a tomar la protesta de Ley a los nuevos integrantes de la manera siguiente: -----

"...Los exhorto como integrantes del COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA 2021

CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA que nos ocupa para desempeñar su actuar con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y a hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales, demás leyes y ordenamientos normativos, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación. A todos aquellos que fueron mencionados les pregunto, ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de integrantes del COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, ¿que el Estado les ha conferido? Al unísono los presentes contestan: "¡Sí, protesto!", el Maestro Erick David Martínez Zuñiga, Secretario Ejecutivo del Comité, dijo: "Si no lo Hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden..."-----

En uso de la voz Lic. Siddharta Luna Hernández, Presidente del Comité; declara formal y legalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética Y Prevención del Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca 2021, y válidos los acuerdos que de ella emanen, instruyendo al Maestro Erick David Martínez Zuñiga, Secretario Ejecutivo, continuar con el orden del día. -----

2.Lectura y aprobación del Orden del día. -----

Una vez realizado el pase de lista e instalada la Segunda Sesión Ordinaria Del Comité De Ética y De Prevención de Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal De Protección Civil del Estado De Oaxaca 2021, el Lic. Siddharta Luna Hernández, Presidente del Comité, solicita al Maestro Erick David Martínez Zuñiga, Secretario Ejecutivo, someter a consideración de los presentes el Orden del Día enviado con anticipación adjunto a la convocatoria emitida, debido a que no existe ninguna observación, es aprobado el Orden del Día por unanimidad de votos emitidos por los presentes. -----

3. Presentación y aprobación del formato de difusión del Código de Conducta de los(as) Servidores(as) Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca.-----

El Lic. Siddharta Luna Hernández, Presidente del Comité informa que el Comité de Ética es el órgano competente para llevar a cabo la difusión del Código de Conducta de los(as) Servidores(as) Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, ya que cuenta con obligaciones específicas con fundamento en las Bases 3, Fracción IV, X, Primera último párrafo, 9 fracción IV, VII, IX, XI y Vigésima de las Bases

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA 2021

para Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Por lo que informo al seno de éste Comité que se diseñó un formato para la difusión de dicho Código el cual se pone a consideración de los integrantes de éste Comité.

Asimismo propongo hacer uso de los siguientes medios para propiciar la difusión de dicho Código y normatividad aplicable haciendo uso de cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio.
- Circular.
- Memorandum.
- Correo electrónico institucional.
- Pagina web oficial.
- Cualquier otro que sea verificable.

Asimismo propongo que para el caso de personal de nuevo ingreso se establezca la obligación de proporcionarle un ejemplar de dicho Código de Conducta, Código de Ética y Reglas de Integridad de Prevención de Conflictos de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, lo que someto a su consideración. Acto seguido el Secretario Ejecutivo del Comité somete a consideración de ellos miembros del Comité la propuesta del Presidente, por lo que solicita que manifiesten el sentido de su voto, los que estén a favor, levanten la mano, acto seguido por unanimidad de votos aprueban la propuesta de acuerdo.-----

ACUERDO CEPCO/CE/ORD-02-2021/01.- Con fundamento en los NUMERALES Décimo Tercero y Décimo Quinto de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención del Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos aprueban el formato de publicación del Código de Conducta de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, para su debida difusión entre el personas de la dependencia, asimismo se instruye su difusión al personal por medio de oficio o circular o memorandum asimismo vía correo institucional, debiendo además realizar su publicación en la pagina web oficial de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA 2021

Asimismo se instruye que en el momento de incorporarse personal de nuevo ingreso, se le proporcionará un ejemplar de la normatividad aplicable tales como Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; Reglas de Integridad y Código de Conducta de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca.- - - - -

4. Se informa proyecto de Protocolo de Atención de Quejas y Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca.- - - - -

Acto seguido el Secretario Ejecutivo da cuenta a los integrantes con el memorándum CEPCO/080/2021 suscrito por la Lic. Isabel Bibiana Ortiz Silva, Jefa de la Unidad Jurídica de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, por medio del cual presenta el proyecto de Protocolo de Atención de Quejas y Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para su consideración y aprobación. Informando que se propone remitirlo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que opine sobre su contenido y aplicación.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo del Comité somete a consideración d ellos miembros del Comité la propuesta del Presidente, por lo que solicita que manifiesten el sentido de su voto, los que estén a favor, levanten la mano, acto seguido por unanimidad de votos aprueban la propuesta de acuerdo.- - - - -

ACUERDO CEPCO/CE/ORD-02-2021/01.- Con fundamento en los NUMERALES Décimo Tercero y Décimo Quinto de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención del Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos aprueban remitir el proyecto de Protocolo de Atención de Quejas y Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que opine sobre su aplicación y viabilidad.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA 2021

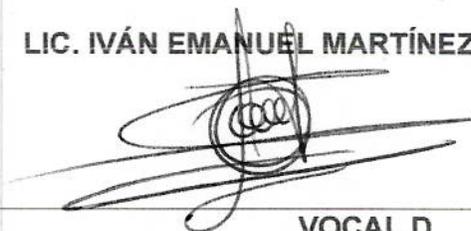
5.Asuntos Generales. NO SE PLANTEARON ASUNTOS. -----

6. Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido el Lic. Siddharta Luna Hernández, Presidente del Comité, en uso de la voz pide ponemos de pie, siendo las 11:00 horas de la fecha en que se actúa dando por clausurados los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria de éste Comité de Ética, instruyendo a la Secretaría Ejecutiva, levantar el acta correspondiente, firmando para constancia al margen y calce los que en ella intervinieron. Se cierra el acta que se autoriza.- Conste. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA



<p>PRESIDENTE</p> <p>LIC. SIDDHARTA LUNA HERNÁNDEZ</p> 	<p>SECRETARIO EJECUTIVO</p> <p>MTRO. ERICK DAVID MARTÍNEZ ZUÑIGA</p> 
<p>VOCAL A</p> <p>LIC. ISABEL BIBIANA ORTIZ SILVA</p> 	<p>VOCAL B</p> <p>LIC. IVÁN EMANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ.</p> 
<p>VOCAL C</p> <p>LIC. AGUEDA ROJAS GARCÍA</p> 	<p>VOCAL D</p> <p>ALTAMIRANO GUERRA AURELIO</p>

www.oaxaca.gob.mx

FRENTE



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS (AS) SERVIDORES (AS) PUBLICOS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA

SE
CALLE DE LA
CALLE DE LA



LIC. SIDCHAYTALIINA HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA





Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMINO



PROTECCION
CIVIL
Coordinación Estatal de
Protección Civil

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
LOS (AS) SERVIDORES (AS)
PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DE OAXACA**

Coordinación Estatal de Protección Civil
Prolongación de Xicoténcatl 1031,
Colonia Eliseo Jiménez, Oaxaca de Juárez Oaxaca.
C.P. 68120, cepc@oaxaca.gob.mx
Teléfonos: 01 8001707070
(951) 144 70 27 al 29

PRESENTACIÓN

El reto que enfrenta la administración pública estatal es el cumplimiento a cabalidad de los compromisos adquiridos y planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Nuestro deber como servidoras y servidores públicos es cumplir con las expectativas de la sociedad, como parte del Gobierno incluyente que da servicio a la comunidad, ofreciendo trabajo de calidad.

Quienes trabajamos en la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, estamos comprometidas y comprometidos con el objetivo superior de contribuir a la formación de una sociedad más resiliente, aplicando las estrategias de Gestión Integral de Riesgos. De ahí el primer requisito de sumar sinergias y esfuerzos para fomentar día a día los valores y principios que nos rigen para darle a la ciudadanía el servicio público que merece.

Las servidoras y servidores públicos de la Coordinación Estatal trabajamos con la responsabilidad y compromiso que conlleva la toma de decisiones, teniendo siempre presente el impacto que tendrá en el bienestar de nuestro país y su desarrollo. Es por eso que el Código de Conducta de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca se suma a los elementos fundamentales de nuestra cultura institucional.

Apegarse a él dignificará el desarrollo profesional y permitirá una gestión transparente y eficaz, propiciando una mejora continua en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

En este Código de Conducta buscamos honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidoras y servidores públicos.

Una de las metas que persigue el Código de Conducta es guiarnos en nuestro entorno laboral, aportando los elementos que faciliten la toma de decisiones frente a una determinada situación.



LIC. SIDDHARTA LUNA HERNÁNDEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA

INTRODUCCIÓN

El código de conducta, es un instrumento que permite a los (as) servidores (as) públicos (as) de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca regirse por los valores éticos que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros y asimismo, fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El llevar a cabo estos valores y conductas, nos ayudaran a consolidar una cultura de ética, entre los (as) servidores (as) públicos (as) de la administración pública estatal, que contribuyan a guiar y orientar el actuar de los (as) servidores (as) públicos (as), dar puntual cumplimiento a la ley.

Sensibilizar a los (as) servidores (as) públicos (as) sobre el papel ejemplar que debemos desempeñar ante la sociedad.

FILOSOFÍA DE LA CEPCO

Misión

Organizar, coordinar y operar las medidas y acciones de prevención, capacitación y adiestramiento, impulsando de esta manera la gestión integral del riesgo y en su caso mitigar los daños y afectaciones ante la ocurrencia de emergencias o desastres, disminuyendo las condiciones de vulnerabilidad en la sociedad.

Visión

Ser un Organismo en el estado de Oaxaca, normativo, consultivo, de investigación y respuesta a la población ante la ocurrencia de futuros eventos adversos, con base a los lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil, cuya premisa fundamental es lograr la cultura de prevención y reducción de riesgos de desastres.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CEPCO

Es el instrumento emitido para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se le presenten y que deriven de las funciones y actividades propias y de la institución.

Existen cuatro valores específicos cuya observancia resulta indispensable en el actuar cotidiano dentro de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

1. No discriminación
2. Integridad
3. Compromiso
4. Responsabilidad

1. NO DISCRIMINACIÓN

- Desempeñar las funciones encomendadas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o racial, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el

embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo y otras formas conexas de intolerancia.

Deberá:

- a. Respetar el principio de no discriminación y, en particular, garantizar la igualdad de trato a los (as) ciudadanos (as) con independencia de su nacionalidad, sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidades, edad y orientación sexual.
- b. Garantizar el acceso a los servicios que se prestan en la Coordinación Estatal de Protección Civil, sin distinción alguna.
- c. Asumir sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones y las implicaciones que ello conlleva en el trato hacia público usuario ya sea dentro de la Coordinación así como a la ciudadanía.

2. INTEGRIDAD

- Desempeñar las funciones encomendadas basándose en el verdadero espíritu de la ley, para lo cual seré leal a la constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Evitar situaciones en las cuales mis intereses interfieran con los de la CEPCO, así como aquellas que puedan beneficiarme indebidamente, la información que se considere confidencial y reservada debe permanecer con ese carácter, de acuerdo con las políticas y leyes vigentes, debiendo custodiar y cuidar la información que sea catalogada como confidencial para evitar su uso en perjuicio de los (as) servidores (as) públicos (as) de la CEPCO, de los objetivos de la Coordinación o en beneficio privado de cualquier tipo.

Deberá:

- a. Comunicar las dudas fundadas sobre la aplicación de una ley o la procedencia de las órdenes que reciba a las instancias que al efecto se determinen.

- b. Contar con los conocimientos normativos necesarios para poder ejercer plenamente sus funciones.
- c. Actuar conforme a derecho, aplicar las normas legales, reglamentarias y los procedimientos establecidos en el ejercicio de sus funciones.
- d. Excusarse por escrito de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
- e. Actuar con lealtad en la realización de los trabajos que le sean encomendados, observando siempre la institucionalidad hacia la CEPCO.
- f. Evitar la realización de negocios, utilizando información reservada a la que tenga o haya tenido acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión.
- g. Actuar con criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona.
- h. Observar buena conducta en su empleo y dirigirse con cortesía a sus compañeros de trabajo, evadiendo la crítica destructiva, actitudes prepotentes o lenguaje inadecuado.
- i. Respetar a los compañeros (as) de trabajo para una sana rela-

ción con ellos, que promueva el trato adecuado y cordial, independientemente del nivel jerárquico, discapacidad, orientación sexual, origen racial o étnico, edad, género o religión.

j. Evitar hostigamiento, acoso o intimidación hacia los compañeros (as) de trabajo.

3. COMPROMISO

- Desempeñar el encargo público con conocimiento, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que el ciudadano o alguna organización le otorguen gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirse siempre de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que las decisiones que tome como servidor (a) público (a) se apeguen a la ley y demás ordenamientos que regulen su actuación, así como a los valores contenidos en el código de ética.
- Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano de esta Coordinación, para obtener una cultura de servicio y procurar la innovación en mi ámbito laboral.
- Ofrecer un trato justo, honesto y de calidad a todas aquellas personas que tengan que realizar algún trámite o servicio ante la

CEPCO, en estricto apego a la normatividad vigente.

- Brindar al público un servicio de calidad y una administración abierta, que busque permanentemente la mejora en los servicios que ofrece.
- Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Deberá:

- a) Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia.
- b) Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos.
- c) Abstenerse de solicitar o aceptar dadas o cualquier beneficio de persona o entidad alguna que pretenda obtener un trato preferencial, en la realización de gestiones o actividades reguladas por esta Coordinación.
- d) Abstenerse de llevar a cabo actividades ajenas a sus funciones dentro del horario laboral.
- e) Desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a su alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que su actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión de la CEPCO.

- f) Escuchar las opiniones de sus subalternos (as) en la resolución de los asuntos.
- g) Mantener actualizados sus conocimientos para el adecuado desarrollo de sus responsabilidades.
- h) Promover e incentivar al personal a su cargo, para que desarrolle mayores conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de sus funciones.
- i) Asistir a los cursos de capacitación que organice y promueva la Coordinación, para desarrollar conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño de su función.
- j) Mantener una actitud positiva, comprometida con los objetivos de la dependencia, trabajando en equipo con sus compañeros (as) de trabajo.
- k) Reportar cualquier situación que ponga en riesgo a los compañeros (as) de trabajo o bien al entorno.
- l) Mantener su espacio de trabajo limpio y seguro.
- m) Cumplir con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones de la CEPCO.
- n) Fomentar la comunicación abierta y honesta que permita un pensamiento creativo e innovador.
- o) Garantizar que la comunicación entre los subalternos sea

abierta, en un clima de respeto permitiendo sugerencias para el desempeño.

p) Ser innovador para la resolución de problemas; su cooperación y creatividad, son esenciales para alcanzar los objetivos.

4. RESPONSABILIDAD

- Desempeñar las funciones encomendadas. Proporcionar la información gubernamental que le soliciten las instancias correspondientes sobre su función y desempeño sin más límite que el establecido por las leyes y el respeto a los derechos de privacidad de particulares.
- Cuidar, conservar y reutilizar los recursos asignados para cumplir con el trabajo encomendado, bajo criterios de racionalidad y ahorro.
- Proporcionar un servicio honesto para que la gestión en la administración pública sea eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua, optimización de los recursos y modernización de la administración pública estatal.

Deberá:

- a. Asumir con responsabilidad sus obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos previstos en las leyes.
- b. Asumir sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones.
- c. Dar solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de su responsabilidad, evitando cuando sea posible turnarlos de manera innecesaria a otras instancias.
- d. Proporcionar la documentación e información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.
- e. Cerciorarse de que la comunicación sea veraz y exacta antes de utilizarla en un documento oficial.
- f. Cuidar la información que esté a su cargo, evitando su uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.

El Código de Conducta de los (as) Servidores (as) Públicos de la Coordinación Estatal De Protección Civil de Oaxaca, fue autorizado en el acuerdo CEPCO/CEPCI/ORD-03-2019/02 de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca de fecha 15 de noviembre de 2019 y validado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Oaxaca, mediante oficio número SCTG/SCST/371/2019.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES
DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA

LIC. SIDDHARTA LUNA HERNÁNDEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN
CIVIL DE OAXACA.



PROTECCIÓN CIVIL
OAXACA

1 DE 5

PROYECTO DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

PROYECTO DE PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.



PROTECCIÓN CIVIL
OAXACA

2 DE 5

PROYECTO DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

PRIMERO.- En cumplimiento al Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y los Lineamientos generales Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y con fundamento en los numerales 2, fracción V, 7, 31 fracción XIII y XIV, 32, 34 fracción VIII, 52.1 fracción IV y 53 de los Lineamientos, numeral 3 inciso b) del Código de Conducta y 19 del Código de Ética, mencionados a fin de estar en condiciones de vigilar y procurar el cumplimiento y observación de dichas disposiciones normativas, en lo concerniente al procedimiento de recepción y atención a las quejas y denuncias que se presenten ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés de LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA centrará su labor en la emisión de propuestas y recomendaciones que fortalezcan la integridad institucional, por lo que no busca la persecución o la sanción de infracciones a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, tienen a bien establecer el Protocolo de actuación, así como el procedimiento, que se deberá ejecutar al momento de recibir una queja y/o denuncia por los probables incumplimientos al Códigos de Ética y de Conducta o a las Reglas de Integridad.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Protocolo de Actuación se entenderá por:

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés de LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.

Denuncia: La manifestación de hechos presuntamente irregulares dirigida al Comité, en la que se señale a una persona en el ejercicio de sus funciones, que afectan la esfera jurídica de una o varias personas al incurrir en cualquier acto contrario a los principios, valores y deberes establecidos en el Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Personal: Los (las) servidores (as) públicos (as) que ocupen una plaza presupuestal de estructura; las personas físicas que presten su servicio social y práctica profesional, así como las contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios o que laboren prestando un servicio por encomienda, encargo o comisión a la dependencia;

Protocolo de Actuación: El Protocolo de Actuación del Comité ante las quejas, denuncias, sugerencias y consultas que se le presenten, así como de cualquier acto contrario a los principios, valores y deberes establecidos en el Código de la dependencia.



PROYECTO DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Queja: La manifestación de hechos presuntamente irregulares dirigida al Comité, en la que se encuentran involucrados varios miembros del personal o áreas de la Institución en ejercicio de sus funciones, que afectan la esfera jurídica de una o varias personas al incurrir en cualquier acto contrario a los principios, valores y deberes establecidos en el Código.

TERCERO.- Al momento de recibirse una Queja y/o Denuncia, se activará el Protocolo para la atención de las Queja y/o Denuncia por incumplimiento al Códigos de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad debiendo considerarse lo siguiente:

- I. **La confidencialidad de la información.** Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés al recibir una queja y/o denuncia deberá guardar absoluta reserva y/o confidencialidad respecto al manejo de la información a la que tengan acceso o de la que tengan conocimiento, a fin de salvaguardar la naturaleza de reserva y/o confidencialidad de quien la realice respecto del nombre y demás datos de la persona que la presente, así como de los terceros a los que les consten los hechos.
- II. **La presentación de quejas y/o denuncias.** Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse mediante el llenado del formato de queja y/o denuncia por incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta, que podrá obtenerse en la página web institucional de LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, o en su caso, mediante correo electrónico o mediante la presentación por escrito de la queja y/o denuncia ante el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y esta será presentada de forma reservada y/o confidencial.
- III. **La recepción y registro de quejas y denuncias.** Las quejas y/o denuncia manifestadas por los promovente al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés por un presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o Código de Conducta se les deberá realizar lo siguiente:
 - a) Asignar a la queja y/o denuncia un folio de expediente único y consecutivo.
 - b) Revisar que la queja y/o denuncia contenga los requisitos mínimos de procedencia.
 1. Toda Queja y/o Denuncia deberá contener como mínimo los elementos siguientes:
 - i. Datos del promovente de la Queja y/o Denuncia.
 - Nombre (obligatorio),
 - Domicilio o dirección electrónica para recibir informes,
 - No. Telefónico,
 - Correo electrónico.
 - ii. Datos del servidor público/a contra quien presenta la Queja y/o Denuncia.
 - Nombre,
 - Entidad/Dependencia donde desempeña el cargo,



PROYECTO DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

- Entidad Federativa.
- iii. Delación.
 - iv. Datos de los Testigos.
 - Nombre,
 - Domicilio,
 - No. Telefónico,
 - Entidad o Dependencia,
 - Correo electrónico.
- c) Solicita al promovente en caso de ser necesario la subsanación de deficiencias de la queja o denuncia.
1. Se entregará a promovente de quien haya presentado la queja y/o denuncia, un acuse de recibo impreso o electrónico, en el que conste:
 - Fecha de la recepción
 - Hora de la recepción
 - El número de folio y/o expediente
 - Evidencias aportadas por el/la promovente
 - Observaciones
 - Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del CEPCI.
- d) Una vez que la queja y/o denuncia que cumpla con todos los requisitos, se le dará seguimiento en un plazo no mayor a 3 hábiles, en caso de que presente alguna deficiencia se solicitará al promovente que en un plazo no mayor a 5 días subsane las diferencias.
- IV. La tramitación, sustanciación y análisis.** La atención que se le dé a la queja y/o denuncia una vez hecha la recepción, se deberá realizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su calificación y el plazo máximo para su resolución será 3 meses, durante el proceso de atención se deberá realizar lo siguiente:
1. Informar al CEPCI del hecho al día siguiente en que los requisitos mínimos de procedencia se hayan cubierto.
 2. Tomar medidas preventivas conforme la situación lo amerite.
 3. Calificar según el grado de complejidad de la queja y/o denuncia.
 4. Dar atención a la queja y/o denuncia por parte del CEPCI.
 5. En caso de ser necesario conformar una Comisión temporal o permanente, según se requiera derivado de la queja y/o denuncia.
 6. Allegarse en caso de ser necesario de información adicional que permita el mejor conocimiento de la queja y/o denuncia.



PROYECTO DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

7. En caso de ser necesario se deberá realizar una conciliación entre las partes involucradas para dar solución a la queja y/o denuncia.

V. La resolución y pronunciamiento del CEPCI. La resolución o pronunciamiento que emita el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, deberá tener el sentido que el propio Comité determine darle a partir de las características de la queja y/o denuncia; y del estudio y análisis de la misma por lo que se deberá considerarse lo siguiente:

1. La valoración de los elementos para determinar si se configura o no un incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta o las Reglas de Integridad.
2. Elaborar las respectivas observaciones y recomendaciones para dar parte a las instancias correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

CUARTO.- El procedimiento para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias en el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA forma parte del presente protocolo y deberá ser observado en su totalidad para el desahogo y resolución de las Quejas y Denuncias que se reciban en el seno del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA.